

Gaceta Extraordinaria.

BOGOTÁ, MARTES 7 DE SEPTIEMBRE DE 1830.

ACTA

DE LOS PADRES DE FAMILIA DE BOGOTÁ.

En la ciudad de Bogotá á 2 de setiembre de 1830. Reunidas las corporaciones, los padres de familia i vecinos de esta capital; i muchos de los pueblos del cantón, á consecuencia de la convocatoria hecha en este día por el señor prefecto, con el objeto de acordar los medios para el restablecimiento del orden i forma de la administracion en la presente crisis; i considerando:

1.º Que el gobierno nacional ha quedado disuelto de hecho desde el momento que una gran parte de las provincias se ha pronunciado por el mando de S. E. el Libertador, como el único capaz de salvar la nacion en la terrible lucha que ha dado principio en toda la estension de Colombia por consolidar el orden i la libertad, i despues que toda la fuerza armada que existe en ellas apoya este pronunciamiento popular:

2.º Que esta lucha sería la mas desastrosa entre los amantes del orden i los demagogos, entre el pueblo que adora al Libertador i los pocos que hacen consistir la libertad en destruirlo, si S. E. no se pusiese al frente de esta reaccion en favor de un orden estable:

3.º Que el pueblo de Bogotá, bien persuadido de que S. E. el Libertador es incapaz de abandonar su patria en momentos en que su influencia es la única capaz de salvarla, espera confiadamente en que continuará haciendola el sacrificio de su persona como lo ha hecho por veinte años continuos:

4.º Que las naciones extranjeras tienen fija la vista en este hombre prominente como el único que puede reorganizar á Colombia, i dar seguridad á las relaciones que ha contraido con ellas, i que aun puede influir poderosamente en la consolidacion de los demas estados suramericanos; i

5.º En fin, que la indiferencia de los padres de familia de esta capital en pronunciarse en asunto de tanta entidad vendria á ser un crimen de lesa patria que la comprometeria á todo jénero de males: despues de meditada detenidamente la materia, han venido en acordar lo siguiente:

1.º Que se llame á S. E. el Libertador para que encargado de los destinos de Colombia, obre del modo que crea conveniente para salvarla de los males que la amenazan.

2.º Que entretanto que viene S. E. el Libertador, se encargue del mando supremo S. E. el jeneral en jefe Rafael Urdaneta para que obre del modo que crea mas oportuno á la felicidad de los pueblos.

3.º Que hasta que S. E. el Libertador resuelva lo que estime mejor para la marcha de este pais, queden en toda su fuerza i vigor las garantías individuales acordadas en la constitucion del corriente año; i que esta rija en todo lo que no se oponga á la marcha de la presente transformacion, i

4.º ultimamente, que se presente por la reunion actual una accion de gracias á los señores espresidente i esvicepresidente por el interes que han tomado en su bien durante la época de su mando, espresandoles que el pueblo de Bogotá está convencido intimamente de que el no haberse evitado tantos males ha nacido de una multitud de inconvenientes que no ha estado á su alcance el vencer. Se concluyó esta diligencia con prevencion de que circule la presente acta á las demas provincias. Siendo aprobada por aclamacion del pueblo de la capital de Bogotá, i firman.

(Aqui las firmas del consejo municipal i padres de familia.)

Al M. I. consejo municipal de esta capital.
Bogotá setiembre 4 de 1830.

SEÑORES.

La copia que tenemos el honor de acompañar instruirá á VS. de la comunicacion que con esta fecha pasamos los que suscribimos al escmo.

señor presidente de la República; i los originales que tambien le acompañamos con calidad de devolucion, le manifestarán cual ha sido la contestacion i determinacion de aquel magistrado

De hecho, pues, ha dejado de existir el gobierno, i hemos creído de nuestro deber ponerlo en conocimiento de VS. para que del modo que crea mas conveniente delibere lo que le parezca oportuno en las difíciles circunstancias en que se hallan este pueblo i su provincia sin autoridad alguna pública, i por lo mismo en estado de anarquía. Los que suscribimos protestamos á nombre nuestro i de la fuerza armada que está á nuestras órdenes, que sostendremos i protegeremos la resolucion que VS. tomare, i que no dudamos será conforme al voto de los pueblos.

Dios guarde á VS.

Justo Briceño.--Florencio Jimenes.

ESCMO. SEÑOR PRESIDENTE.

Los jefes que suscribimos, i á quienes se nos pregunta el dia de ayer, por conducto del escmo. señor secretario de la guerra, si obedeciamos al gobierno, hemos estado aguardando toda la mañana la contestacion de V. E. á la respuesta que nosotros dimos inmediatamente. Los momentos en estas circunstancias son preciosos; el pueblo está en alarma i nosotros comprometidos á defender i sostener la causa que se ha proclamado por él, no podemos esperar mas, ni estar por dilaciones perjudiciales, deseamos i desea la fuerza armada existente en esta capital, los padres de familia i los hombres comprometidos aquí i en las provincias, saber, si hai ó no gobierno, para en consecuencia proceder como convenga, i para ello exigimos de V. E. una respuesta pronta, decisiva i categorica sobre los puntos siguientes:

1.º ¿Está dispuesto el gobierno á seguir la marcha que le ha dado el partido vencedor, la opinion pública i la voz de las provincias que se han declarado por el Libertador Simon Bolivar?

2.º ¿Para contentar á los mismos pueblos está decidido el gobierno á llamar al Libertador, haciendo que hoy mismo salga una comision á este efecto de personas respetables que vayan á participar á S. E. los pronunciamientos de estas provincias i á espresarle el anhelo con que todos los hombres buenos lo aguardan?

3.º ¿El gobierno recibirá al Libertador en la calidad i con el carácter que quieran darle los pueblos i en que conviniese la mayoria de ellos?

Los que suscribimos estamos ligados en nuestros votos con los pueblos que se han declarado, i nos creinos responsables ante ellos i ante la opinion, si permitiesemos cualquiera tardanza mas que pudiese contrariar aunque fuera momentaneamente esos mismos votos. Nos vemos por tanto obligados á dar este paso para satisfacer á nuestro deber i á la ansiedad en que todos se hallan.

Bogotá setiembre 4 de 1830.

Escmo señor.

Justo Briceño.--Florencio Jimenes.

República de Colombia.--Presidencia del consejo de Estado.--Bogotá setiembre 4 de 1830

SEÑOR MINISTRO.

Tuve la honra de someter á la deliberacion del consejo de Estado la consulta que hace S. E. el presidente de la República, por medio de la nota de VS. de esta fecha. Despues de una detenida discusion, i despues de haber reconocido el hecho de que el gobierno está desobedecido por la fuerza armada existente en esta ciudad, resolvió que se dijese á S. E. en contestacion á su consulta: "Que no siendo justo que á nadie se le obligue ó violente á cometer actos indebidos, i que comprometan sus juramentos i sus conciencias, el consejo opina que SS. EE. el presidente i vicepresidente, tienen la libertad necesaria para reti-

rarse de la capital donde reside la fuerza armada que los desobedece, i que se ha erijido en deliberante; siempre que así lo estimen necesario para evitar cualesquiera violencia que pueda comprometerlos á actos inconstitucionales; i que en el caso de retirarse, den antes un manifiesto á la nacion, para que esta conozca el curso que han llevado los acontecimientos, la conducta que ha observado el gobierno i el estado en que actualmente se halla el pais."

Tenga VS. la bondad de hacer presente esta respuesta á S. E. el presidente de la República, i de aceptar el respeto con que soy de VS. mui obediente servidor.

Por impedimento del señor presidente del consejo.

El ministro de la guerra.

Rafael Urdaneta.

Señor ministro de Estado del despacho del interior.

República de Colombia.--Ministerio del interior i justicia.--Bogotá setiembre 4 de 1830. A los señores jeneral Justo Briceño i coronel Florencio Jimenes.

Luego que el gobierno recibió el informe dado por el escmo. señor secretario de la guerra, i que comprendia la resolucion en que se hallaban los jefes que mandan las fuerzas existentes en esta capital, que se reduce á exigir precisamente que se llame á S. E. el Libertador para que rija i presida los destinos de la nacion, se sometió el negocio á la consideracion del consejo de Estado, cuyo dictámen fué el que acompaño en copia. Posteriormente ha recibido el poder ejecutivo la nota de VSS. fecha de hoy, en la que se insta para obtener de él la respuesta categorica á las tres preguntas que contiene la espresada nota, i son relativas á saber, si está decidido el jefe del gobierno á seguir la marcha del partido vencedor, i á llamar i recibir al Libertador en la cualidad i con el carácter que quieren darle los pueblos: i sometido nuevamente este grave asunto á la consideracion del consejo de Estado, ha ratificado éste el dictámen de la mañana de este dia, en el que ha consultado ya el gobierno lo que puede hacer en todos los casos que ocurran, en que se le exijan por la fuerza armada deliberante que hai en esta ciudad actos contrarios á sus deberes, á la constitucion i á las leyes, de cuya naturaleza son los que se le exigen en la nota suscrita por VSS.

En consecuencia i de conformidad con lo acordado por el consejo de Estado, el jefe del ejecutivo ha resuelto abstenerse del ejercicio de las funciones de presidente i no ejercer en calidad de tal ningun acto gubernativo; retirandose, como lo vá á hacer del palacio de gobierno: i es lo que tengo orden de decir á VSS. en contestacion.

Dios guarde á VSS.

Por el señor ministro del interior.--El de de relaciones esteriore.

Vicente Borrero.

En la ciudad de Bogotá á 5 de setiembre de 1830. Reunidos los señores que componen el consejo municipal, á consecuencia de haber recibido una comunicacion de los señores jefes militares de la division vencedora, contraida á manifestar que de hecho no existe el gobierno, i exitando al consejo municipal, para que provea los medios que juzgue convenientes á la seguridad de la República, de cuyos documentos se sacará copia como que son la base que legaliza el procedimiento del consejo municipal, i habiendo tomado en consideracion la materia que por su gravedad i las delicadas circunstancias en que se halla el pueblo, i los males que de la anarquía podrian oriñarse, ha venido la corporacion en acordar lo que sigue:

1.º Que estando ya resuelto por la acta acordada en dos de los corrientes que se llame

á S. E. el Libertador para que presida los destinos de la nacion, i que entretanto lléga á esta capital, se encargue del gobierno S. E. el jeneral en jefe Rafael Urdaneta:

2.º Que consecuentes con esta resolucíon el consejo insiste en que se lleve á su debido cumplimiento, remitiendo la presente resolucíon por medio de una diputacion de este cuerpo, que se encargará de suplicar á S. E. reciba este encargo atendiendo á la confianza que de su provida i talentos hace este pueblo, á los urgentes i justos deseos de él, i á los votos del consejo municipal, para que posesionandose nombre una comision que vaya al lugar en donde se encuentre S. E. el Libertador con los fines que indica el anterior acuerdo, i que con copia de esta acta se conteste á los señores jefes de la division militar á su oficio del dia de ayer. Con lo cual se concluyó este acto á que fueron convocados estraordinariamente por el señor presidente del consejo municipal i firman de que certifico.

F. Urquizaona jefe político, el alcalde municipal 1.º Andrés Maria Marroquin, el alcalde municipal 2.º José Maria Sais, José de Vargas, Julian Santamaria, Ramon Ortiz, Santiago Auza, el secretario municipal José M. Garcia.

En consecuencia de la acta anterior tomó posesion del gobierno S. E. el jeneral en jefe Rafael Urdaneta el 5 del corriente. Inmediatamente nombró para ministros secretarios en calidad de provisionales á los señores Vicente Borrero para relaciones esterores, Estanislao Vergara para el interior, Jerónimo mendoza para la hacienda i jeneral Joaquin Paris para la guerra.

EDITORIAL

El pronunciamiento que acaba de hacer la capital de la República, llamando al mando supremo á S. E. el Libertador presidente, es la consecuencia necesaria de la impotencia absoluta á que quedó reducido el gobierno nacional por la total destruccion de las tropas que habia en esta plaza i de los pronunciamientos de las provincias de Tunja, de Mariquita i del Socorro, i de los otros pueblos de la de Bogotá. Por ahora nos astenemos de dar una noticia de todo lo que ha precedido á este acto importante; porque debiendo ser esta relacion un documento oficial, que no puede redactarse en el momento con la exactitud que demanda un negocio de tanta entidad, es preciso diferirlo hasta obtenerla. Entretanto nos es satisfactorio poder asegurar, que los resultados de la lucha entre los partidos no han sido tan funestos como eran de temerse, vista la exaltacion á que habian llegado. El nombre solo del Libertador ha calmado los espíritus, i ha hecho renacer un principio de esperanza en todos los ánimos. Pero el clarín de la guerra civil ha sonado ya, multitud de víctimas han sido sacrificadas en sus sangrientas aras, aunque solo en el acto de la pelea, i á todos nos amenaza de muerte, si el jénio de Colombia nos abandonase en este momento. ¿Pero como dudar ni por un instante que el Libertador pudiese dejar entregada su patria á la hidra de la discordia? No se trata por ahora sino de existir; nuestra existencia no tiene otro principio que el Libertador, i este ni tiene ni ha tenido otro deseo que el de la dicha comun. El volará, no lo dudamos, á dar vida á sus hijos, á enjugar sus lágrimas, á sofocar sus resentimientos, i á curar las profundas heridas que han recibido en una guerra fratricida. Mientras llega este feliz dia tenemos la mayor confianza, de que el benemérito jeneral Rafael Urdaneta, con la grande influencia que ejerce en este pais, con la enerjia de su caracter, i guiado por el amor que profesa á este suelo logrará restablecer el orden i la concordia entre sus habitantes. Esperamos tambien de la indole pacifica de estos pueblos, que jenerosos sabran hacer el sacrificio de sus resentimientos en las aras de la paz, sin la que no hai esperanza de bien.

Nosotros, entretanto, guiados por ese espíritu de imparcialidad i tolerancia que hemos adoptado, procuraremos seguir hablando la verdad á nuestros conciudadanos i haciendo los mayores esfuerzos por que se conserve el bien existente, i por que se eviten los males que nos amenazan.

No hai que dudarlo, ha llegado la tremenda crisis, que tanto hemos anunciado, en que los pueblos buscando con una fuerza irresistible la posesion de un orden estable, se habian de estrellar contra los inconvenientes que la combaten. Partiendo de esta base conocida, i viendo los resultados funestos del primer choque, es que los hombres que tienen interes en esta patria, han de calcular los males que se les esperan sino se reunen para impedirlos. La concordia sola entre los ciudadanos de todas clases, i la tolerancia mas ilimitada entre los de todas las opiniones, es la que puede dar esperanza de salud. Sacrifiquemoslo todo por restablecerlas, convidemos mui particularmente á todos los hombres influyentes del pais á que hagan los mayores esfuerzos, escribiendo, ó de cualquier otro modo que esté á su alcance, para sofocar en su principio la discordia, que si sigue consumará su ruina. De nuestra parte proseguiremos, como hasta aquí, examinando los acontecimientos sin contraernos á las personas, i tratando de presentar los males que nos amenazan, para ver si se logran evitar, sin culpar á nadie. Hemos pasado por el furor de todas las opiniones i no podemos ser intolerantes: estamos penetrados de las dificultades que los hombres han de encontrar para conducirse en el actual estado de Colombia, i no podemos dejar de ser indulgentes con sus errores, como lo somos con los nuestros.

Una época nueva ha empezado, que debe llamar la atencion de todos los hombres. Su principio ha sido una leccion que no deja duda del principal origen de nuestros males, i de su remedio; desdichados de nosotros si nos desentendemos de ella. No es la derrota de un ejército, ni la instantanea destruccion de un gobierno la que debemos considerar: todo esto puede suceder en las naciones mejor consolidadas. Es la capacidad de nuestros pueblos que se ha puesto de manifiesto, i es la incapacidad de obrar por ideas abstractas sin contar con las cosas como son en sí, lo que nos demuestran los presentes acontecimientos. No nos admiremos ya de la disolucion de Colombia con la separacion de las secciones, ni tampoco de la trasformacion repentina que ha sufrido el gobierno nacional. Desde que no hemos querido abandonar el mundo ideal para entrar en el mundo real, todo esto debia esperarse i mucho mas. ¿Quien que no fuera del todo estúpido, podria dejar de calcular los desastrosos acontecimientos que estamos experimentando, al ver la conducta de los que se apoderaron de la revolucion santa que los pueblos solo deseaban por adquirir un orden estable? Desde que se dió principio á la existencia del nuevo orden de cosas, vulnerando el mas sagrado de los derechos de un pueblo, la libertad en la eleccion de sus altos majistrados, todos reconocieron que se habia dado la herida mas mortal al orden social. Pero esta habria podido cicatrizar si una política franca i conciliatoria hubiese obrado por solo el bien público, i sin hollar las leyes mas santas de la moral. Grande i cruel era la herida que se daba á la consolidacion de este pais desechando la influencia del Libertador; pero el Libertador, anonandose hasta el extremo, como lo hizo por la salud de la patria, habria sido un bálsamo á esta misma herida, sirviendo de ejemplo á sus amigos i á todo el pueblo. Pero querer no solo privarlo de que ejerciese la menor influencia en la consolidacion de la República, sino que fuese destruido absolutamente: hacer consistir la libertad de esta en que perciese su Libertador: condenar como enemigos de la patria á tanto hombre i á tanto pueblo, que conociendo le debian su existencia, se le manifestaban agradecidos, ha sido el colmo de la inmoralidad i de la impolítica.

Cuando tan mal se ha tratado al primer hombre de América, no es de estrañar que se tratara de aniquilar al resto de los hombres prominentes de Colombia, que por tantos años han trabajado en su independencia. El pueblo colombiano i el mundo todo ha de haber visto con indignacion, proclamada la muerte del Gran Mariscal de Ayacucho como una medida de salud para la patria; es decir, del hombre que selló con su espada la indepen-

dencia de la América, i cuyo nombre escento de toda mancha en los trastornos que esta ha sufrido, estuvo siempre unido con el de sus mayores glorias. ¿En donde está el crimen del ilustre jeneral Sucre? Pero la pluma se detiene al querer describir el cuadro de horrores que ha presentado la demagogia en los pocos dias de su dominacion. Sirvanos esto de leccion para lo futuro, i volviendo nuestros ojos á esta sombra de patria que nos ha quedado, procuremos reanimarla dando ejemplos de verdadero patriotismo.

Léjos de nosotros atribuir tamaños excesos á ninguno en particular: ellos son hijos de ese vertigo que habia cegado á muchos para que no conocieran el gran mal que estaban causando. A nadie acusamos, no queremos la destruccion de una sola persona. Si hacemos alusion á estos extravios de nuestros conciudadanos es para llamar su atencion, i hacerlos entrar en temor de los males á que puede precipitar una imaginacion desreglada. Siguiendo nuestra marcha nosotros nos proponemos examinar detenidamente las causas del actual infeliz estado á que nos hallamos reducidos i de lo que puede sacarnos de él. En cuestion tan árdua exitamos el patriotismo de nuestros conciudadanos, para que meditando escrupulosamente un negocio de tanta entidad procuren iluminarnos con los consejos de su saber i de su prudencia.

Es mui posible que algunos al ver el acta de los habitantes de la capital la miren como un hecho poco conforme con la moral i patriotismo que siempre han manifestado estos. Esperamos que suspendan su juicio hasta que bien informados del estado en que se hallaba esta ciudad al tiempo de su pronunciamiento conozcan los justos motivos que ha tenido de hacerlo. Entretanto debemos decir para su vindicacion, que desde que el gobierno completamente vencido i abandonado de las pocas tropas que le habian quedado, se vió obligado á capitular, rompiendo la constitucion, i desde que este mismo gobierno se halló en la incapacidad de ofrecer seguridad á estos habitantes, que veian no solo las provincias limítrofes, sino los pueblos de sus alrededores, pronunciados por llamar al Libertador, i que este pronunciamiento estaba apoyado por la fuerza armada que se hallaba en la misma capital, fué un deber suyo prover á su conservacion i tratar de pronunciarse de un modo, que al mismo tiempo que fuese analogo con el voto de los demas pueblos, pudiese servir de punto de apoyo para formar una opinion jeneral, i no dar lugar á una separacion todavia mas dolorosa.

Como en circunstancias tan desgraciadas indudablemente se querra echar la culpa á los majistrados que gobernaban la República de los males actuales, es un deber nuestro, de justicia i de gratitud, desmentir cualquiera imputacion que en esta parte quiera hacerceles. Los que conozcan personalmente á los señores Mosquera i Caicedo saben mui bien, que estos señores son incapaces de hacer el menor mal á su pais. Su moral, su distinguida provida i su gran patriotismo en nada deben sufrir por acontecimientos que en ninguna manera ha estado en su capacidad el evitarlos. La anomalia en que quedó el gobierno de la República por la separacion de Venezuela, i mas que todo el furor que cegó á los que querian apoderarse de la direccion de los negocios neutralizaron su accion para procurar el bien. Mucho hicieron, sin embargo, porque evitaron mucho mal; pero como ni sus cualidades eminentes, ni su amor á la lei, pudieron liberrarlos de las calumnias atroces que les prodigaban los mismos que tanto empeño habian manifestado en su elevacion, les fué imposible el hacer nuestra prosperidad. Quien los trataba de imbeciles, quien de traidores; i lo que parecerá increíble, quienes de los que se decian defensores de la lei i del gobierno, trataban de apoderarse del mando i arrojarlos de sus puestos. El pueblo ha visto las crueles inectivas dirigidas al presidente, solo porque creyó de su deber, elojiar en su proclama la conducta del Libertador al querer separar del pais, i por este solo hecho se podrá juzgar del respeto que se tenia á los majistrados nacionales.



Esta Gaceta sale los domingos. Se suscribe á ella en las administraciones de correos de las capitales de provincia. La suscripción anual vale diez pesos, cinco la del semestre i veinte reales la del trimestre.

El editor dirigirá los números por los correos á los suscriptores i á los de esta ciudad cuyas suscripciones se reciben en la tienda número 1.ª calle primera del comercio, se les llevarán á sus casas de habitación. En la misma tienda se venden los números sueltos á dos reales.

N.º 481

BOGOTÁ, DOMINGO 12 DE SEPTIEMBRE DE 1830.

TRIMESTRE 38.

COMUNICACION

DIRIJIDA A S. E. EL LIBERTADOR, POR S. E. EL JENRAL EN JEFE RAFAEL URDANETA, ENCARGADO PROVISIONALMENTE DEL GOBIERNO.

Escmo. señor Libertador Simon Bolívar.

SEÑOR:

Las actas que en copia tengo el honor de remitirle, i pondrán en vuestras manos los sres. coronel Vicente Gutierrez Piñeres i Julian Santamaria, os manifestarán el voto de esta capital i de los pueblos inmediatos, para que os encargueis nuevamente de los destinos de esta patria, que es vuestra obra, i que el tiempo, i un tiempo muy corto, ha probado que sin vos no puede existir. La anarquía, la discordia i los mas grandes crímenes, se han apoderado de ella durante vuestra separacion, i todos los que piensan, i los que desean la felicidad de Colombia, ven en vos solo, señor, el destinado por la Providencia para curar los males públicos, para rejenerar á esta nacion heroica, restituirla su gloria i su decoro, i restablecer la enerjia i la fuerza á los resortes de la moral, espantosamente relajados. Así es que el grito dado en la provincia de Bogotá, ha sido repetido inmediatamente en las de Tunja, Socorro i Mariquita, i probablemente lo será en todas las demas.

Yo he sido, señor, encargado en vuestra ausencia del poder ejecutivo, i con la honrosa comision de dirijir las actas expresadas, i de rogárselos que oigais los clamores de vuestros conciudadanos, i acepteis en favor de Colombia el gobierno de ella. Yo lo verifico, señor, con el mas íntimo placer, i de mi parte, uniéndole mi voz á la de los pueblos, os suplico que no nos abandonéis en tan importante crisis, ni dudeis un momento en tomar la resolucion que conviene al bien de la nacion, á su gloria i á la vuestra.

Los señores comisionados os impondrán de los importantes sucesos que han dado motivo al cambio que se ha verificado en la capital; i de los deseos de todos los buenos, de los amantes de la dicha pública, del orden i de la estabilidad, porque os presteis á sus votos. Dignaos, señor, oírlos, i darles entero crédito á cuanto os dijeren de nuestra parte, i especialmente cuando os aseguren de nuestra fiel amistad, i constante adhesion á vuestra persona, i de nuestros ardientes deseos por vuestra felicidad.

Aceptad, señor, los sentimientos de respeto i cordial estimacion con que soi

Señor

De V. E. obediente servidor.

Rafael Urdaneta.

Bogotá setiembre 7 de 1830.

CIRCULAR.

Republica de Colombia.-- Ministerio del interior i justicia.-- Bogotá setiembre 6 de 1830
Al señor prefecto de...

Los importantes acontecimientos que han tenido lugar en estos dias en esta capital i sus inmediaciones, i en las provincias del Socorro, Tunja i Mariquita, han hecho una variacion en el gobierno existente, i depositado las funciones del poder ejecutivo en el escmo. señor jeneral en jefe Rafael Urdaneta. La victoria se declaró por los pueblos que, sostenidos por el batallon Callao, se armaron para hacer un cambio en la administracion: el presidente de la República se vió obligado á firmar las capitulaciones de que acompaño á VS. un ejemplar (número 1.º); i á consecuencia de ellas el mismo presidente se creyó vencido, i al gobierno reducido á una absoluta nulidad.

Ohrando bajo este principio pasaron cinco dias sin que el presidente nombrase secretarios del despacho, ni prefecto, ni comandante jeneral i los vecinos de esta capital que habían permanecido tranquilos espectadores, no pudiendo sufrir por mas tiempo una anarquía semejante, en que no tenían mas garantía que la buena índole de este pueblo i la buena disciplina de las tropas vencedoras, resolvieron reunirse i proveer á su seguridad. El juez político los convocó el dia 2 i en una asamblea presidida por el consejo municipal, se acordó lo que VS. verá en la acta que en copia le acompaño (número 2.º). El sentimiento de su propia conservacion, i el convencimiento de que el Libertador Simon Bolívar, es el único que puede curar los males de la patria, hacerla revivir i restituir á Colombia su gloria, i con ella el orden i la tranquilidad produjeron aquel pronunciamiento.

Por él, S. E. el jeneral en jefe Rafael Urdaneta, debia encargarse inmediatamente del gobierno hasta la venida del Libertador: pero S. E. se abstuvo, creyendo que seria mejor i mas útil para la causa pública, que el presidente continuase gobernando como una autoridad reconocida. Le insta pues para ello, i á virtud de sus instancias, pudo conseguir que se preguntase por su conducto á los jefes de la fuerza armada existente en esta capital si obedecian al gobierno; i ellos que no podian separarse del voto de los pueblos, cuya causa habían abrazado, contestaron ofreciendo su obediencia, siempre que el presidente se prestase á llamar al Libertador para que rijiese los destinos de Colombia. El presidente no convino en esta obediencia condicional, i consultó su situacion al consejo de Estado, quien le dió el dictamen que va marcado con el (número 3.º).

Entretanto los jefes que veian la ansiedad en que se hallaban los vecinos de esta capital por el estado de anarquía en que se encontraban, se disgustados tambien por las dilaciones que se empleaban en un negocio, que por todos aspectos era urjentísimo, pasaron al presidente la comunicacion copia (número 4.º); i este magistrado, acompañando el acuerdo del consejo de Estado, contestó lo que verá VS. en la copia (número 5.º).

Resultando de esta comunicacion, que el presidente á nada se prestaba, que había resuelto abstenerse de las funciones de su destino, no ejercer acto alguno del gobierno, i que por lo mismo éste había dejado de existir, los jefes que querian proceder en todo con auencia i consentimiento del pueblo, pasaron aquellos documentos al consejo municipal de esta capital, para que deliberara lo que fuera conveniente en tan difíciles circunstancias, protestando sostener la resolucion que se tomara, i que creian seria conforme al voto de los pueblos. El consejo entonces formó la acta (número 6.º), i satisfecho el jeneral en jefe Rafael Urdaneta que ya no quedaba arbitrio alguno para escusarse de encargarse del gobierno, se encargó ayer 5 de los corrientes del poder ejecutivo, é inmediatamente ha nombrado provisionalmente secretarios de hacienda al señor Jeronimo Mendoza, de guerra al señor jeneral Joaquín Paris, del interior al infrascrito, continuando en el de relaciones exteriores al doctor Vicente Borrero.

Tal es el curso que han llevado los acontecimientos, i yo me he visto precisado á hacer una relacion documentada, para que VS. conozca con cuánta razon procedió el pueblo de esta capital i con qué madurez se ha conducido el señor jeneral Urdaneta en tan delicadas circunstancias. Si S. E. no se encarga del poder ejecutivo no era posible que la tranquilidad se

conservase, ni que pudiesen contar con seguridad por mucho tiempo estos habitantes. El gobierno no existia, no había autoridad pública, i era preciso para ahorrar males i para conservar el orden, que el pueblo obrase i que alguno se encargase de su suerte i de gobernar, mientras el Libertador, que era el objeto de sus votos, podia saberlos i resolver.

El encargado del ejecutivo espera que VS. i el departamento que está á su mando se persuadirán que este gobierno es obra de la necesidad i de circunstancias que han sido inevitables; i por lo mismo coadyuvarán el pronunciamiento de esta provincia; i que concurriendo con su asentimiento i aprobacion á legitimar lo hecho, evitarán una sicion que de nada mas serviria que de agravar los males de la patria, i de alejar para siempre de entre nosotros el orden, la paz, la concordia i la dicha.

De su orden lo digo á VS.

Dios guarde á VS.

Estanislao Vergara.

TRANSFORMACION DEL GOBIERNO.

Debiendo dársele un manifiesto por el gobierno anterior sobre los sucesos que precedieron al cambio que ha sufrido la administracion, i otro por la division Callao, el actual jefe del estado ha dispuesto, que luego que se publiquen, se inserten en la Gaceta, i que entretanto se den á luz los siguientes documentos oficiales de dicho gobierno.

Joaquin Mosquera presidente de la República

A todos los individuos comprendidos en la reunion á mano armada contra el orden constitucional existente.

HAGO SABER:

Que en vano protesta la espresada reunion reconocer el gobierno establecido, la constitucion i las leyes, cuando se ha armado i congregado para resistir en actitud hostil las órdenes i disposiciones del mismo gobierno, cuando ha atacado las fuerzas que le sostienen, ha invadido los extremos de la capital i sus alrededores, ha interceptado los correos, postas i correspondencias, ha hecho prisioneros á varios ciudadanos, ha ocupado las caballerías, ganados i otros bienes de los mismos, ha puesto una especie de asedio á la capital, interceptandole los viveres, ha tomado los caudales públicos, i en una palabra, ha cometido todo género de hostilidades: que los caudillos han supuesto en su principio, para comprometer á muchos honrados campesinos, que procedian á reunir las milicias por ordenes del mismo gobierno, que se han valido de varias noticias é imputaciones falsas, i que por último han ofendido la santidad de la religion, tomandola por pretexto, como si esta religion sagrada no fuese la primera en condenar toda insurreccion contra las autoridades legítimas.

Que con tal conducta han ultrajado esa constitucion que afectan obedecer i que se araba de jurar; i particularmente el artículo undécimo que impone como un deber á todos los colombianos, el de *vivir sometidos á la constitucion i á las leyes, i el de respetar i obedecer al gobierno i á las autoridades, ocurriendo tambien á su llamamiento cuando exijan auxilio i defensa*.

Que muy particularmente los individuos militares, que han tomado parte en la conmocion, han quebrantado los artículos 104 i 105 de la misma constitucion, que declaran ser el objeto de la fuerza armada, *defender la independencia i libertad de la República, mantener el orden publico i sostener el cumplimiento de las leyes, que la fuerza armada no podrá reunirse jamas para deliberar, i que ella es esencialmente obediente á las*

autoridades constituidas i à sus jefes conforme à las leyes i ordenanza.

Que las injusticias, ó errores en que incurren los encargados de los diversos ramos de la administracion pública, nunca son, ni pueden ser motivo legal i suficiente para hacer una conmocion à mano armada, ni para exigir por la fuerza el reparo de los mismos agravios é injusticias; principalmente cuando las instituciones indican los caminos legitimos para solicitar i obtener la reparacion conveniente.

Que segun el artículo 154 de la constitucion ningun individuo ni asociacion particular puede hacer peticiones à las autoridades en nombre del pueblo, ni menos abrogarse la calificacion de pueblo; debiendo los que contravengan à esta disposicion, ser perseguidos, presos i juzgados conforme à las leyes: que es una pretension subversiva de todo buen orden el que una reunion parcial de hombres se usurpe el derecho de resistir las medidas generales de la administracion, i exigir que su particular voluntad se sobreponga no solo à la del gobierno nacional, sino tambien à la de los demas ciudadanos i pueblos, como si ellos à su turno no pudiesen aspirar al derecho de resistir lo que los otros quieren: i que por tanto solo la voluntad de la mayoria de la nacion, pacifica i legalmente espresada, debe ser la regla del gobierno en el desempeño de sus funciones.

Que no solamente falta en el caso esta legitima expresion de la voluntad de la mayoria nacional, sino que aun en la misma capital i sus inmediaciones una mui respetable mayoria de sus habitantes, ó permanece pacifica i obediante al gobierno, ó ha acudido con distinguido entusiasmo en virtud de su llamamiento à tomar las armas en su defensa i sostén.

Que los agravios que se han tomado por pretexto, ó excusa en sus propios manifiestos i exposiciones, son ó inciertos ó exajerados, ó de tan poca consecuencia é interes nacional, que ellos mismos presentan el mas perentorio documento de lo faltos de razon i de motivos que han estado al dar un paso tan escandaloso: que aunque han alegado que sus vidas estaban amenazadas i que carecian de seguridad, no presentan un solo hecho para comprobarlo, i se fundan en temores vagos: que no obstante cualesquiera que fuesen sus males i recelos tuvieron espedito el derecho de reclamar agravios ante los depositarios de la autoridad con la moderacion i respeto debidos, i aun de representar lo que considerasen conveniente al bien jeneral de la nacion, conforme al ya citado artículo 154: i nunca presentaron un solo memorial sobre ninguno de los puntos que despues han alegado como pretexto de su insurreccion.

Que cuando todas las espuestas consideraciones no les hubiesen movido à desistir de su temeraria empresa, siquiera por lo menos hubiera debido retenerlos un sentimiento de afecto i de benevolencia à su patria i à sus conciudadanos, un respeto a la opinion del resto de la República, el riesgo de anegarla en los horrores de la sangre, de la anarquia i del descrédito, i sobre todo el temor de llevar el dolor i la horfandad à sus propios hogares à sus padres, à sus esposas i à sus tiernas familias.

Que el ejecutivo justamente movido de estos sentimientos de humanidad, ha empleado hasta ahora sin intermision é infructuosamente todos los medios de suavidad i de dulzura que han estado à su alcance para evitar un cruel combate entre hermanos i las horribles consecuencias de la guerra civil, valiendose de la interposicion de personas respetables é imparciales, de cartas particulares, i por último pasando à su campo el mismo presidente de la República à manifestarles en toda su estension las jenerosas disposiciones de que estaba animado, i ofreciendoles las mas amplias garantías de sus vidas i propiedades.

Que aun cuando por otra parte se consideren justas i convenientes algunas ó varias de las medidas que se proponen por los jefes de la reunion armada, no podria ni deberia accederse à ellas, mientras permaneciesen armados reunidos, i cometiendo hostilidades: porque en este último hecho pare...

rancadas por la violencia i la necesidad; i acceder en semejante caso no solo seria degradar la dignidad del gobierno i aniquilar su reputacion i el respeto que le es debido, sino que esto seria reprobado por el resto de los pueblos fieles al gobierno i del mas funesto ejemplo para lo futuro.

Que aunque en los primeros momentos el gobierno fué sorprendido por un movimiento inesperado, i que parecia tanto mas increíble cuanto mas destituido de un fundamento racional, hoy cuenta ya con fuerzas superiores para sostener su dignidad, i cada dia las tendrá mayores porque las espera de diversas provincias: i por esta razon el empeño de sostenerse los comprometidos en el movimiento es temerario é imposible; i aun su mismo triunfo les seria fatal i no haria sino aumentar el encarnizamiento i los males de la discordia civil.

Que sin embargo de que ha corrido ya alguna sangre, i de que la partida que se acercó à la ciudad por el camino de la Fragua en la mañana del 21 del presente mes se encarnizó en los cadáveres de los muertos i aun mató algunos prisioneros, el ejecutivo quiere por última vez tentar los medios de lenidad i clemencia antes de mandar se libre un combate jeneral. Por tanto, usando de las facultades que tengo en la materia por la constitucion, habiendo exijido previamente el dictamen del consejo de Estado, he venido en hacer notorio como lo hago por la presente à todos i cada uno de los individuos comprendidos en la conmocion que les concedo las garantías siguientes:

Art. 1.º A todos los ciudadanos comprometidos en el movimiento hecho à mano armada, apoyandose en el batallon Callao, de cualquiera clase i condicion que sean, i que se hayan comprometido directa ó indirectamente se les concede la mas completa amnistia i olvido de cuanto hayan hecho en el espresado movimiento contra el gobierno i contra el orden público; garantizandoles la vida, el honor, las propiedades i graduaciones militares bajo las condiciones siguientes:

1.º Los ciudadanos no militares i los individuos de los cuerpos de milicias deberán retirarse à sus casas, deponiendo las armas i entregando las que tengan del Estado à los jefes que determine el gobierno:

2.º Los oficiales del ejército i el batallon Callao renovando el juramento de la constitucion i fidelidad al gobierno marcharán adonde se les destine.

Art. 2.º Si algunos oficiales i ciudadanos no militares quisiesen retirarse à los departamentos del Norte, se les concederá el correspondiente permiso, dandoles el pasaporte necesario bajo todas las garantías que aseguren su persona.

Para que tenga efecto la presente amnistia i olvido, concedo por último i perentorio término el de ochenta horas contadas desde las doce del dia de hoy, para que los individuos espresados puedan acogerse à esta gracia. Pasado él no habrá lugar à ella, i los culpables quedarán sometidos à la vindicta de las leyes.

Dado en el palacio de gobierno en Bogotá à 23 de agosto de 1830-20.-- JOAQUIN MOSQUERA. Por S. E. el presidente de la República. El ministro secretario de Estado en el departamento del interior i justicia.

Vicente Azuero.

Francisco de P. Veles comandante jeneral del departamento de Cundinamarca etc.

A virtud de la autorizacion espresa que para el efecto he recibido del escmo. señor presidente de la República por conducto del señor ministro de la guerra; i sin embargo de que ha sido rechazada la jenerosa i amplia amnistia espedita por el supremo poder ejecutivo; ofrezco de nuevo las gracias siguientes:

1.º Queda indultado de la vida todo individuo de los pertenecientes à la faccion armada que se ha revelado contra el gobierno, con tal que se presente con sus armas i caballo à cualquiera oficial de mis tropas ó à cualquiera de los alcaldes ó demas autoridades existentes en la capital dentro del término de...

2.º El oficial, de cualquiera graduacion

que sea, que se presente en la misma forma será conservado en su grado militar:

3.º Todo individuo, sea ó no militar, que se presente trayendo consigo veinte hombres de los comprendidos en la sedicion, obtendrá ademas un premio correspondiente à este servicio:

4.º El oficial ó jefe que se presente con su compania, escuadron ó cuerpo será ascendido i premiado segun la calidad del servicio.

Dado en el cuartel jeneral de Bogotá à 24 de agosto de 1830.

El comandante jeneral

Francisco de P. Veles.

CAPITULACION.

En el campo de san Victorino à 28 de agosto de 1830.

A consecuencia de la accion de guerra del dia de ayer, habida en el cerrito del Santuario, en que fueron vencidas i prisioneras todas las tropas que salieron de la capital contra la division Callao, i los pueblos de la sabana.

Se han reunido en dicho campamento, à saber: por parte de la plaza con plenas autorizaciones del escmo. señor presidente los señores dr. José M. del Castillo, i Luis Baralt; i por parte de los pueblos, i de la division Callao los señores coronel Carlos Castelli, i Pedro Dominguez, con el objeto de tratar, i convenir definitivamente sobre el modo de que la espresada division entre en la capital, consultando à la vez su perfecta seguridad, i la economia de la sangre, como igualmente para evitar los sobresaltos à que se espondrían los pacíficos habitantes, consecuentes à un asalto de la plaza de la catedral: teniendo presentes los preliminares, que han servido de base à la negociacion entablada la noche anterior, han convenido en los artículos siguientes:

1.º Todos los habitantes de la capital, incluso los militares, gozaran de una completa i absoluta seguridad de sus vidas, personas, libertad i propiedades, sin que se les pueda molestar, ni hacer cargo alguno por su conducta, i opiniones politicas: pero saldrán por su propia seguridad con pasaportes del gobierno para Cartajena, dentro de tercero dia los señores Manuel Antonio, i Juan Manuel Arrublas, Francisco, i José Manuel Montoya, Vicente, i Juan Nepomuceno Azuero, Ignacio Marquez, el jeneral José Maria Mantilla, coronel José Maria Gaitan, doctor Juan Vargas i coronel Francisco Barriga.

2.º Los reclutas que existan en la capital, que no tengan aun treinta dias de haber salido de sus casas serán licenciados en el acto, i que los soldados, clases i oficiales, que se hallen en la misma, serán incorporados en la division Callao, para la formacion de un cuerpo, que reemplace à los estinguidos cazadores, i batallon Boyacá, debiendo presenciarse esta operacion el jefe que se nombre por la parte del señor coronel Jimenez.

Los oficiales escedentes recibirán sus licencias indefinidas.

Los cuerpos de caballeria de milicias se retirarán tan luego, como los de la plaza hayan dado cumplimiento, à los artículos precedentes, i siguientes, conservando el fuero militar que anteriormente tenian, i el primer rejimiento hará parte de la division Callao, siempre que se necesitare.

3.º Con auencia del jefe, que el coronel comandante en jefe de la division Callao nombre para el licenciamiento i demas operaciones de que se trata en el artículo anterior, se recojerán todas las armas i municiones que estén en poder de los civicos, ó depositadas en partes que no sea el parque, i se colocarán en éste.

4.º Se concederán pasaportes i demas garantías à cuantos deseen ausentarse de la capital, para cualquier otro punto dentro ó fuera de la República. Aquellos que por estar heridos, ó por cualquier otro motivo no puedan verificarlo inmediatamente podrán retirarse siempre i cuando estén en estado de efectuarlo, disfrutando entretanto de la debida seguridad, i se les asistirá con lo que necesiten.

5.º La division Callao entrará de guarnición en la capital á la una de este día, en cuya hora no deberá haber ni un solo soldado, ni artillero en la plaza de la catedral i sus alrededores.

6.º Estos artículos serán ratificados en el término de una hora por ambas partes.

Fecha ut supra.—A las 10 i 40 minutos del día.

José M. del Castillo—Carlos Castelli—Luis Andrés Baralt—Pedro Domínguez de Hoyos.

Bogotá agosto 28 de 1830.

Ratifico este convenio en todas sus partes.

JOAQUÍN MOSQUERA. Per S. E. el presidente de la República: i por ausencia de los demas ministros—El ministro de relaciones exteriores.

Vicente Borrero.

Ratifico en todas sus partes el presente convenio. Florencio Jimenes.—El jefe del E. M. i secretario jeneral.—V. G. Piñeres.

En la capitulación celebrada el día 28 de agosto en el campo de san Victorino, se convino por parte de los comisarios del gobierno en la condicion propuesta por los de la division Callao i pueblos del llano de Bogotá, de que saliesen por su propia seguridad, con pasaporte del gobierno para Cartajena dentro de tercero dia, las once personas contenidas en el artículo 1.º, á pesar de la dureza de tal condicion, por motivos muy graves, que tal vez no apreciarán debidamente todos los que no estuvieron presentes aquel dia en la capital; i si bien no se trata ahora de justificar aquel convenio, no será por demas indicar los urgentes motivos que obligaron á concluirlo.

El día 27, que será perpetuamente un dia de luto para Colombia, la division Callao desfiló completamente la columna que salió de esta capital para obrar sobre aquella, i seguidamente los vencedores ocuparon el barrio occidental de esta ciudad. Desde allí, es decir, dentro de la capital, intimaron la rendición, cuando no existía en la plaza sino muy poca fuerza i ésta absolutamente desalentada con la derrota que sufrió por la mañana el grueso del ejército.

El gobierno nada más pudo hacer en aquella situacion que evitar mayores males, arreglando la entrada pacífica de las tropas vencedoras sin riesgo de que se derramara una gota mas de sangre. El hecho de haber celebrado la capitulación comisarios del gobierno, i de que la ratificase el mismo presidente de la República, manifiesta claramente cuan apurada estuvo la situacion de la plaza.

Los vencedores estaban tan irritados contra los once individuos de que habla el artículo 1.º, que no fué posible aquietarlos, i ni aun siquiera pudo conseguirse que se variase el lugar á donde debían ir: les hacían fuertes cargos, i no consideraban completo ni asegurado el triunfo, si aquellas personas no salían de la capital por la via de Cartajena.

Por parte de los comisarios se procuró por todos los medios imaginables, i con todo género de argumentos, calmar aquella irritación, ya procurando atenuar las recriminaciones que contra ellos se hacían, ya excitando la compasión en su favor; i cuando no alcanzaron sus esfuerzos que se omitiera esta condicion, hubieron de ocurrir á otro género de argumentos. Representaron que se trataba de la suerte de unos colombianos que no debían ser condenados á la dura pena de destierro sino despues de un juicio formal en que fueran citados, oídos i vencidos por todos los trámites de las leyes: que no podían ser juzgados sino por sus jueces naturales; que no lo era el presidente de la República i que se pretendía comprometer al primer magistrado, al primer guardián de la constitucion i supremo ejecutor de las leyes, á que las violase, atacando abiertamente los preciosos derechos de los ciudadanos.

Oponíanse á todas estas alegaciones, que se sostuvieron vigorosamente desde las seis hasta mas de las diez de la mañana, la salud de la República, que se decía amenazada con la existencia de aquellos hombres en el interior i los riesgos que correrían ellos mismos como efecto de la irritación de los pueblos: temíase que tanta dilación fuera estudiada para dar tiempo i que los restos de fuerzas que existían en la plaza pudieran rehacerse. Finalmente

se manifestó, que la mencionada condicion había sido convenida de antemano por todos los representantes de los pueblos, i que hallándose ausentes á la sazón la mayor parte de ellos, no tenían arbitrio los presentes para suprimirla ni variarla. No se consiguió pues que cediesen en esta parte á las ardientes solicitudes de los comisarios del gobierno, i ya las jentes clamaban por el asalto.

El asalto se hubiera dado con suceso: habrían perecido los mismos de quienes se trataba, i tal vez se hubieran sacrificado otras víctimas, no precisamente por la espada del vencedor, como por el sobresalto, el temor i el susto. Los comisarios colocaron en los dos platos de la balanza los males de ambos extremos: i viendo que eran menores i reparables los que sufrirían aquellos once individuos, en lugar de que los de un asalto serían mayores, estensivos á mayor número de personas, mucho mas dolorosos, i de naturaleza tal que nunca pudieran subsanarse, eligieron despues de una profunda meditacion, convenir en el artículo 1.º con la esperanza de que despues en la calma de las pasiones pudiera moderarse, ó tal vez que se suprimiese en la parte relativa á las personas mencionadas. Así lo espusieron lamente al presidente de la República, i S. E. en fuerza de tales consideraciones se determinó á ratificar la capitulación.

Su primer efecto fué la confianza de los habitantes i la tranquilidad que esta produjo. Las tropas entraron en el mejor orden sin hacer ostentacion de la victoria. La moderacion i tal vez el dolor se veían pintados en el semblante i en el aspecto de ellas: pareció que volvían de un ejercicio doctrinal; i todo contribuyó á mitigar las duras penas que se habían sufrido hasta aquel momento, i á reanimar las esperanzas de que tanta moderacion se estendería á ceder en la espulsion exigida en el artículo 1.º

Aquellas esperanzas se han realizado. La jenerosidad es siempre compañera del valor; i si hai momentos en que no es oída porque prevalecen otras pasiones, lo es al fin cuando aquellas se calman i modifican i contribuyen á que sobresalgan las mas nobles virtudes.

Los jefes de la division Callao i los principales representantes de los pueblos, han conseguido tranquilizar á estos, i hacerles ver que el reposo no será turbado por la presencia de aquellos individuos; i que asegurados estos de gozar todas las garantías ofrecidas en comun por el mismo artículo 1.º observarán una conducta que no inspire desconfianzas; i han convenido en consecuencia en renunciar á la condicion exigida i en que se suprima la escepcion del artículo 1.º El documento que tenemos el honor de publicar á continuacion i que estimamos como un principio de la concordia, lo comprueba. El es un testimonio de la jenerosidad de los vencedores, i no han sido conducidos por los innobles sentimientos de la venganza, sino por principios mas puros i con fines saludables.

Seanos permitido tributar el homenaje de nuestra gratitud i de nuestra admiracion al patriotismo i liberalidad que han consentido en suprimir la escepcion del artículo 1.º, i expresar nuestras alhagueñas esperanzas de que este acto sea el iris de paz i reconciliacion que estinga las facciones, que reconcilie los espíritus i que restablezca la unidad de Colombia i la vuelva á poner en el camino de la prosperidad, de la fuerza i de la dicha.

En la ciudad de Bogotá, capital de la república de Colombia, á 4 de setiembre de 1830. Habiendose reunido los comisionados del gobierno encargados de concluir la capitulación del día 28 de agosto último, á saber: los sres. José Maria del Castillo i Luis A. Baralt con los señores coronel Carlos Castelli i primer comandante Pedro Domínguez, autorizados para el mismo efecto por parte de la division Callao i de los pueblos, i despues de una detenida discusion, en la cual se examinaron nuevamente todas las razones i motivos que se alegaron i consideraron en la mañana del 28 de agosto con otras varias que han suministrado los acontecimientos que se han sucedido así

como la presente situacion de los negocios, han convenido en el artículo siguiente.

Sin embargo de los motivos que se tuvieron á la vista para exijir que saliesen de la capital dentro de tercero dia para Cartajena, los señores Manuel Antonio i Juan Manuel Arrublas, Francisco i José Manuel Montoya, Vicente i Juan Nepomuceno Azuero, Ignacio Marquez, el jeneral José Maria Mantilla, los coroneles Francisco Barriga i José Maria Gaitan i el doctor Juan Vargas, como se exijió está escepcion del artículo 1.º principalmente en favor de las personas mencionadas i como un medio de seguridad para ellas, habiendo calmado la irritación, i estando determinada la division vencedora, así como los pueblos i sus representantes, á mostrar cada vez mas la pureza de sus sentimientos i la nobleza de los fines que se han propuesto, consienten voluntariamente en que no sean obligados á marchar para Cartajena los individuos citados, dejándoles en libertad para que permanezcan en sus domicilios, gozando de las seguridades contenidas en el artículo 1.º de la capitulación del día 28 de agosto, con tal de que permanezcan tranquilos en sus ocupaciones i obedientes á las autoridades, sin dar justos motivos de que se les sospeche de que meditan ó fomentan alguna reaccion.

El presente convenio, que modifica en parte la capitulación del día 28 de agosto, debe ser ratificado inmediatamente por el comandante en jefe de la division Callao, sin necesidad de que lo sea por parte del gobierno, el cual no tiene el menor interés en el cumplimiento de aquella escepcion, en la que convino con dolor i por razones de mayor peso.

José Maria del Castillo, Luis A. Baralt, Carlos Castelli, Pedro Domínguez.

Queda ratificado el presente artículo fecha ut supra.

El comandante en jefe
Florencio Jimenes.

EDUCACION PUBLICA.

Solicitada hace tiempo por algunas personas para que me encargara de la educacion de sus hijas, he hallado siempre en mi misma una gran resistencia para á ceder, fundada en que esta empresa árdua i delicada exige talentos, prudencia i conocimientos superiores. Sin embargo, he resuelto hora recibir cierto número de niñas, pues aunque conozco i confieso mi incapacidad, tambien es verdad que por una desgraciada fatalidad se hallan en esta capital pocas casas de educacion para las niñas, en las cuales puedan recibir aquellas nociones que son tan necesarias para asegurar su propia felicidad, i para que sean útiles algun dia en la sociedad á que necesariamente han de pertenecer. Esta dolorosa escasez me ha animado, i satisfecha de que los padres que quieran hacerme el honor de confiarme sus hijas, me han de advertir los hierros, que por falta de esperiencia i de luces puede haber en el plan que me he propuesto, paso á darles una idea jeneral de él.

El primero de mis proyectos es, que las niñas no salgan de la casa de educacion sino es una ó dos veces al año, que tendrán vacaciones i en cuyo tiempo irán á residir con sus familias. No sé si los padres aprobarán este modo de pensar; pero yo juzgo que acarrea muy fatales consecuencias el que frecuentemente salgan las niñas de la casa en que se educan, i ademas ¿qué cariño podrán tener ellas á esta casa cuando sus tiernos corazones se hallan continuamente combatidos por el deseo de que llegue el dia de salir? Por otra parte creo que el fastidio al estudio sería consiguiente á la peligrosa alternativa de entrar i salir. No sucederá así, en mi concepto, si evitando todas las distracciones que puedan venirles de fuera, se les proporcionan en el recinto de la casa aquellos recreos que sean compatibles con su edad i con el destino que tienen allí. No se reduce á esto solamente lo que he pensado sobre el particular, sino que tambien me he propuesto sacarlas algunas veces al campo, tanto para que se desarrollen sus facultades físicas con el ejercicio, como para que sus espíritus gocen del aspecto

grandioso que presenta la naturaleza en los campos. Este paseo, me parece tambien, que servirá de estímulo para que se apliquen al estudio todo el tiempo que le preceda.

El aseo de las niñas será observado escrupulosamente, tanto por ser uno de los puntos principales de educacion, como porque en esto se interesa la salud, i por las demas ventajas conocidas que resultan de él. En todo lo demas serán asistidas con esmero i cariño maternal.

Las niñas que se reciban serán desde la edad de seis años hasta la de doce. Se les enseñará a leer i escribir con perfeccion, gramatica castellana, aritmética, dibujo, el idioma frances, bordado en blanco, al pasado, al tambor, con oro i plata, mostacilla, i flores de mano. Adelantandose en estos ramos, cuya inteligencia es tan necesaria a nuestro sexo, trataremos de elevar sus conocimientos a otros, pues desde el principio i a la vez no se pueden abrazar muchos sin esponer la educacion a peligros manifiestos.

La educacion religiosa será el punto mas importante i el que arrebatara la primera atencion. Tambien se fijará en inspirar con suavidad sentimientos virtuosos a las niñas..... Yo me estremezco i me cubro de rubor, a causa de mi pequenez, cuando me veo obligada a tocar estas materias, i mas aun, porque conozco el peso de las obligaciones sagradas que contraen las personas que se dedican a formar corazones tiernos, i por consiguiente dispuestos a recibir las impresiones que se les quieran dar. Sin embargo, coloco mi confianza en el ser supremo, i cuento con sus auxilios para tan importante empresa.

Entablado que sea el orden de la casa se guardará religiosamente, a fin de que de su alteracion no resulten las malas consecuencias que son consiguientes a la infraccion de las reglas establecidas.

Los castigos que se impondrán a las niñas cuando cometan faltas serán correspondientes a estas; pero siempre con una dulce i prudente severidad, que siendo capaz de corregir lo malo, no cause aquellas terribles impresiones que solamente el despotismo i la crueldad pueden aprobar, i que lejos de ser útiles al progreso de la educacion, no sirven sino para entorpecer las facultades de la desgraciada victima contra quien se ejerce una autoridad que se debe emplear solamente en su beneficio.

Me es imposible entrar por ahora en todos los pormenores de la educacion esmerada que pienso dar a las niñas, que he de tomar a mi cuidado, porque cansando tal vez la atencion de las personas que han de ver este plan, quizá no conseguiria hacerles una relacion exacta de las ideas que he concebido i pienso poner en practica. He confesado desde el principio mi falta de esperiencia i de luces para desempeñar con acierto este espinoso encargo. Por tanto, no será extraño el que yo diga ahora, que la practica irá allanando las dificultades que acaso se me han presentado algunas veces insuperables, i que esta misma me irá descubriendo medios adaptables i seguros para mejorar lo que no es dable hacer con perfeccion sin ella i desde el principio.

Bogotá setiembre 11 de 1830.

M. Isabel Cardenas.

EDITORIAL

Empezamos a escribir, conforme lo hemos ofrecido, sobre las causas que principalmente han influido en el trastorno que hemos experimentado, i los medios que tenemos para salir del laberinto de males en que a cada paso nos perdemos por los obstáculos que se oponen a nuestra consolidacion. Constantemente hemos dicho, que Colombia debia entrar en una segunda revolucion para alcanzar un orden permanente de cosas; revolucion tanto mas terrible que la que consumió por su independencia, cuanto que los elementos que luchan contra su consolidacion, son mas poderosos que los que habian combatido su existencia. Era i será menester hacer un pueblo libre de un pueblo el mas esclavo, i un pueblo administrado sabiamente de un pueblo ignorante.

Marchando entre contradicciones tan enormes Colombia ha venido a ser el juguete de las teorías i de las pretensiones ambiciosas, sin que ni el ejemplo de los otros estados suramericanos, ni la esperiencia dolorosa de sus propios males, haya sido bastante ni para moderar la demagogia ni para contener la ambicion. Estimando unos la capacidad del pueblo por la libertad en mas de lo que ella es, no han querido entrar en convenio de ninguna clase con la fuerza que tanto influjo ejerce entre nosotros, i excitada la ambicion por la facilidad de trastornar nuestros pueblos, ha creído hallar en estos trastornos el camino de su engrandecimiento. En tan terrible alternativa, la mayoría de la nacion, que no tiene otro deseo que el de la tranquilidad, tan pronto se somete al que se le ofrece por la fuerza, como al que lo alhaga por las teorías. Esta es la alternativa que ha tocado a la América, la que le ha traído todos los males, i la que los ocasionará mucho mayores en Colombia, cuanto que los agentes que combaten por ambos extremos son mas poderosos que en el resto de América, si no se hace una transacion pronta entre la fuerza i la libertad.

¿Quien podrá negar que la causa de la libertad i del imperio de la lei es la mas justa i la mas noble que puede sostenerse en Colombia? ¿Pero quien podrá negar tampoco, que aunque la causa liberal ha de triunfar al fin entre nosotros, este triunfo no será mientras que no se hagan entrar en su apoyo los elementos influyentes del pais? Nosotros cremos ser tales el Libertador, los hombres prominentes por sus servicios a la República, el ejército, la union de Colombia i un gobierno que, basado sobre la misma libertad, pueda ofrecer al pais una marcha sólida i segura. Sobre todas estas cuestiones es nuestro ánimo hablar en lo sucesivo, i deseáramos que tanto hombre de juicio i de luces que hai entre nosotros, se ocupase igualmente de ellas.

Tiempo es ya de que pensemos con circunspeccion, i de que a la vista del porvenir espantoso que se nos presenta nos preocupemos de un saludable temor que nos haga ver las cosas como son en sí, i no como quisieramos cada uno que fuesen. Bastantes pruebas hemos recibido i acabamos de recibir, de que el pueblo no presta otro apoyo a las pretensiones encontradas, que una fuerza de inercia que a nada se opone, i que por consiguiente mientras no se acuerden los hombres que marchan en direcciones contrarias, todo será confusion, trastornos i males para ellos i para el pueblo. Abandonemos, pues, ideas exclusivas, resentimientos innobles, i no reconozcamos por fin de nuestros esfuerzos otro que el bien público. Así, i solo así podrá lograrse el triunfo de tantos inconvenientes como se oponen a nuestra existencia política.

Digamos antes que el Libertador era uno de sus elementos que mas poderosamente pueden influir en la consolidacion de este pais, i esta ha sido para nosotros una verdad fuera de toda duda, i para la mayor parte de los que han sido testigos de nuestra historia. Protestamos, como siempre, que al hablar del Libertador, solo lo hacemos por la parte que su persona dice relacion a la causa nacional. Colombia lo reconoce como el autor principal de su existencia i como el sostén de sus glorias, i esto solo dice hasta donde ha de llegar su influencia. Todo el que vive hoy i que respira libre de la tiranía española, reconoce que debe principalmente su vida al Libertador. No se puede oír hablar de las tiranías de Bobes i de Zuazola i de los asesinatos juridicos de Morillo i de Samano, sin reconocer la mano poderosa del Libertador que los destruyó. ¿I el que tanto bien ha hecho a su patria, podrá mientras viva dejar de ejercer una influencia poderosa en la voluntad de sus conciudadanos? Para esto sería necesario poder borrar la gratitud del corazón de todo un pueblo i esto es imposible.

No se da un paso en la revolucion por la independencia, sin encontrarse con el Libertador al frente de todas las empresas gloriosas que se ejecutaron por alcanzarla. Recordemos aquellos tiempos desgraciados, en que olvidados

de todo temor de invasion de parte de los españoles, fuimos fácil presa de estos crueles enemigos. Embragados con la palabra libertad i sin gozar de ella, con un pueblo dócil pero indiferente a su independencia, i con algunos soldados pero sin ejército, solo se hacia una resistencia inútil aunque gloriosa. El Libertador fué el primero, que calculando la capacidad de este pais para la empresa, formando ejércitos que mereciesen llamarse tales, i luchando siempre entre triunfos i desgracias llegó con su constancia a decidir el problema de la independencia suramericana. No fué él solo, por supuesto, el que se sacrificó por su patria: mil i mil compañeros le siguieron en el camino de la gloria, i los pueblos hicieron grandes sacrificios por ayudarlo. ¿Pero quien era el alma de todas las empresas, el punto de apoyo de todas las esperanzas i el motivo de consuelo de todas nuestras desgracias? El Libertador: su nombre solo reanimaba los espíritus, i aterrorizaba a nuestros enemigos. Veinte años han bastado a este héroe extraordinario para dar vida a su patria i elevarla a la dignidad de madre de dos repúblicas. I todo esto habria sido incomparablemente ménos grande, si solo hubiese tenido que luchar en el campo de batalla i con elementos i con enemigos conocidos; pero tener que combatir con los españoles i con los americanos, con sus ejércitos formidables i contra la perfidia doméstica, con la indolencia del pueblo, con su ignorancia, i con tantas pretensiones de gobiernos i de localidades, ha sido sin duda el empeño mas grande que ha podido ofrecerse a un mortal. De todo ha triunfado, i el colombiano puede pasearse con orgullo por un vasto campo de triunfos debidos al Libertador. Al recordar sus glorias no es nuestro objeto llamar la admiracion de sus conciudadanos ni excitar su gratitud. En las cuestiones políticas los afectos del corazón son peligrosos, i la razon sola es la que ha de obrar. Nosotros solo preguntamos ¿si quien ha hecho prodigios tan extraños, por servir a su patria, no podria ejercer la mayor influencia en su consolidacion? Para casi todos ha sido siempre indudable, que uno de los mayores males que han podido venir a Colombia, es el empeño de algunos en separar al Libertador de nosotros i obligarlo hasta abandonar el pais. Si en medio de los elementos que amenazan nuestra destruccion, hemos podido conservarnos por algun tiempo, lo debemos exclusivamente a la influencia poderosa que ha ejercido para neutralizar el mal.

No se necesita mas para conocer el riesgo de nuestra posicion, que fijar la vista en esta gran fuerza armada que tanto pesa en la suerte de la República, i al mismo tiempo en ese furor demagogico, a que no ha podido hacer ceder los males que en todo tiempo nos ha causado. Estos son los agentes primordiales que han de obrar en esta gran revolucion, i que tratando cada una por su parte de apoderarse del inocente deseo del pueblo, por conquistar un orden permanente de cosas, lo han de sacrificar cada uno a su vez, sino se trata de neutralizar su accion. ¿I quien es en Colombia, el que puede dirigir la milicia en bien de la República? el Libertador, porque lo ama ciegamente, porque él la ha criado i porque es el único a quienes todos respetan. Lo mismo decimos de la demagogia; porque aunque es verdad, que esta es una clase de enfermedad que no se cura sino con la entad i la reflexion, tambien lo es, que aumentando diariamente los desertores de ideas abstractas, van haciendo mas facil la empresa de reducir los hombres que piensan, a formar juicios exactos sobre el verdadero estado de las cosas, i sobre los fundamentos en que pueda constituirse el edificio de la libertad entre nosotros. Es pautualmente en estos momentos en que están resientes las heridas profundas que la demagogia ha causado a la sociedad, que las ideas exactas que el Libertador tiene sobre la libertad pueden hacerse sentir de todos.

(Se continuará.)